

Proceso: Ejecutivo Singular.

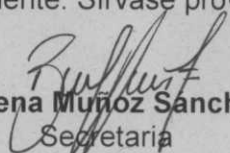
Radicado: 50711-40-89-001-2018-00040-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luz Deycy Parra Rey

Vista Hermosa (Meta), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte activa, no se formularon objeciones a la misma por parte del extremo pasivo. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



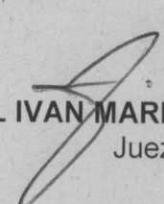
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°184 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, y no habiendo sido objetada, este Despacho **APRUEBA** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 02 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 022** de fecha **13 de abril de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria